APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCION REFERIDA AL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, Y AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER; REFERIDO AL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117/2017 III /REG

COPIAPO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017 de fecha 15 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, de fecha 30 de diciembre de 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3º Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

4º Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

5º Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

6º Que según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

7º Que durante el año 2016 se ejecutó el **"Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelos de Intervención Casa de Acogida, Centro de Hombres y Centro de la Mujer "** en la comuna de Copiapó, en virtud de los convenios celebrados entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, con fecha 31 de diciembre de 2015, actos aprobados mediante Resolución Exenta N°19/III REG, N°20/III REG y N°21/III respectivamente, todos ellos de fecha 26 de enero de 2016.
Así mismo se ejecutó el **"Programa de Prevención Integral en Violencia en contra de las Mujeres"** en virtud del convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, con fecha 31 de diciembre de 2015, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 33/III REG, de fecha 29 de enero de 2016.

8º Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Copiapó como ejecutor de los programas antes señalados, durante el año 2016 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario N º 21997 de fecha 20 de diciembre de 2016.

9º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2017 III/REG. de fecha 20 de enero de 2017; modificado con fecha 08 de junio de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°92/2017 III REG. de fecha 18 de julio de 2017, así mismo modificada con fecha 07 de agosto de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°116/2017 III/REG. de fecha 14 de septiembre de 2017.

10º Que, mediante **ordinario N°10923 de fecha 14 de Junio de 2017**, la Ilustre Municipalidad de Copiapó solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el Sernam EG, relativos a una redistribución de los mismos con el objeto de hacer uso óptimo de ellos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

11° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el Sernam EG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelos Casa de Acogida, Centro de Hombres, Centro de la Mujer; y del Programa de Prevención Integral de Violencia en Contra de las Mujeres, instrumento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°10/2017 III REG. de fecha 20 de enero de 2017, modificado con fecha 08 de junio de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°92/2017 III REG. de fecha 18 de julio de 2017, así mismo modificada con fecha 07 de agosto de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°116/2017 III/REG. de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrita por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 28 de agosto 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) (TyP) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 10/2017 /III REG de fecha 20 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA; II.B.- DISPOSITIVO *CASA DE ACOGIDA*; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; B.-COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, letra** B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $81.739.480.- (ochenta y un millones, setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$11.910.600.-**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$ 51.787.188.-**
30	Gastos en Administración	**$5.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.041.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$81.739.480.-**

TERCERO: Que, mediante **Ordinario N°10923 de fecha 14 de junio de 2017**, La Ilustre Municipalidad de Copiapó solicita modificación presupuestaria de los recursos asiganados por el SernamEG, relativos a una redistribución de los mismos con el objeto de hacer uso óptimo de ellos, de la siguiente forma:

Traspasando desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20) Sub Ítem **"Personal a honorarios"** (21), la suma de 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) al Ítem **"Gastos de administración"** (30) los que se distribuyen de la siguiente forma: al Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35), la suma de $1.000.000 (un millón de pesos), mientras que al Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38), la suma de **$500.000** (quinientos mil pesos) y al Sub **ítem "Otros Gastos de Administración"** (39), la suma de 200.000 (doscientos mil pesos).

CUARTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican el** Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA; II.B.- DISPOSITIVO *CASA DE ACOGIDA;* Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; B.-COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, letra** B.1**, la que será del siguiente tenor**: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $81.739.480.- (ochenta y un millones, setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$11.910.600.-**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$ 50.087.188.-**
30	Gastos en Administración	**$6.700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.041.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$81.739.480.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) (TyP) de la Región de Atacama

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR en VCM.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 28 de agosto 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) (TyP) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 10/2017 /III REG de fecha 20 de enero de 2017.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente dispone en su Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA; II.B.- DISPOSITIVO *CASA DE ACOGIDA*; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; B.-COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, letra** B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $81.739.480.- (ochenta y un millones, setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$11.910.600.-**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$ 51.787.188.-**
30	Gastos en Administración	**$5.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.041.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$81.739.480.-**

TERCERO: Que, mediante **Ordinario N°10923 de fecha 14 de junio de 2017**, La Ilustre Municipalidad de Copiapó solicita modificación presupuestaria de los recursos asiganados por el SernamEG, relativos a una redistribución de los mismos con el objeto de hacer uso óptimo de ellos, de la siguiente forma:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPO

Traspasando desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20) Sub Ítem **"Personal a honorarios"** (21), la suma de 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) al Ítem **"Gastos de administración"** (30) los que se distribuyen de la siguiente forma: al Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35), la suma de $1.000.000 (un millón de pesos), mientras que al Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (38), la suma de **$500.000** (quinientos mil pesos) y al Sub **ítem "Otros Gastos de Administración"** (39), la suma de 200.000 (doscientos mil pesos).

CUARTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican el** Numeral **II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA; II.B.- DISPOSITIVO *CASA DE ACOGIDA*; Cláusula TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE Sernam EG; B.-COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, letra** B.1**, la que será del siguiente tenor**: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $81.739.480.- (ochenta y un millones, setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$11.910.600.-**
*20	Gastos en Personal Operacional	**$ 50.087.188.-**
30	Gastos en Administración	**$6.700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.041.692.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$81.739.480.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) (TyP) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S) (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA COPIAPO

ABOGADA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ORD. : N° 508/2017

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución Nº 117, la cual aprueba modificación de convenio Casa de Acogida.

COPIAPÓ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DE : PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

A : MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del convenio con el programa **"Protección, Atención Integral de Violencia Contra las Mujeres"**, y la ejecución de la Casa de Acogida, adjunto remito a usted para su conocimiento y archivo copia de Resolución Exenta Nº 117 de fecha 20 de septiembre del presente, la cual aprueba modificación de convenio del programa antes mencionado y copia original de dicha modificación.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERNAMEG ATACAMA

PPD/PMA/jvh
C.c.:
- Dirección regional SERNAMEG
- Encargada programa VCM
- Abogada
- DAF Regional